

RESOLUCION N°: 655/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1999

Carrera N° 4.121/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 – CONEAU, la Resolución 077/98 - CONEAU, y la Solicitud de Acreditación que presentó la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas para la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Médicas, los perfiles de categorización y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que, con relación a los aspectos institucionales y generales:

La carrera tiene una adecuada inserción en la Universidad y se considera relevante en el marco de las actividades de la Facultad.

En la presentación no se señalan convenios vinculados al posgrado. La carrera no cuenta con recursos financieros propios pero el arancel de los cursos, al igual que los recursos obtenidos por subsidios del CONICET, de la CIC y de la Universidad Nacional de La Plata son destinados al mejoramiento del doctorado.

Que, con relación al perfil de la carrera, organización académica y plan de estudios:

El posgrado cuenta con una Comisión de Grados Académicos como órgano asesor del Consejo Académico encargado de la supervisión de las actividades, con el fin de obtener altos niveles de excelencia.

Los objetivos presentados fundamentan la carrera en la necesidad y el compromiso de generar, transmitir y utilizar conocimientos, prácticas y tecnologías que permitan lograr mejores condiciones para el desempeño profesional y para la calidad del proceso de educación y aprendizaje. La modalidad implementada para que los doctorandos cumplan con sus objetivos se considera muy buena.

El plan de estudios tiene solamente un curso obligatorio de metodología de la investigación. Se trata de un doctorado personalizado cuyas asignaturas y actividades a cumplir por los alumnos para graduarse se consideran adecuadas.

Que, con relación a las tesis, trabajos integradores, trabajos finales, proyectos u obras:

Se destaca que las tesis deben ser inéditas y constituir efectivamente un aporte de nuevos conocimientos, requisitos exigidos en el plan de tesis. Por otro lado, el plazo máximo fijado para la presentación de la tesis se considera correcto.

Se señala que en los últimos cinco años se han aprobado diecinueve tesis. La calidad de las mismas, juzgada sobre la base de las disponibles, es muy buena.

Que, con relación al cuerpo académico:

Los directores de tesis son profesores ordinarios o extraordinarios de la Facultad o investigadores de reconocido prestigio. Los antecedentes y títulos del cuerpo académico, indicados en la presentación, son de muy buen nivel.

No se informa acerca de actividades vinculadas al mejoramiento docente ni destinadas a la supervisión de su actividad.

Que, con relación a las actividades de investigación, asistencia técnica, consultoría, transferencia, pasantía vinculadas con los objetivos del posgrado:

Se aclara la existencia de numerosas actividades de investigación tanto de los docentes como de la Institución que se consideran muy buenas. No se indican actividades de transferencia, consultoría, etc. vinculadas con los objetivos del posgrado.

Que, con relación a los alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión están claramente detallados y son pertinentes. El número de alumnos parece escaso ya que en los últimos años sólo han ingresado siete.

No se dispone de información acerca de la actuación posterior de los graduados.

Que, con relación a la infraestructura y equipamiento:

Los espacios físicos disponibles son adecuados para las actividades a desarrollar por tesis y docentes. La biblioteca posee numerosos libros relacionados con la temática del posgrado y 13 suscripciones vigentes a publicaciones especializadas.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION

Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, Departamento de Graduados.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como B.

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Incrementar los seminarios o cursos de carácter obligatorio.
- Implementar los mecanismos adecuados para elevar el número de alumnos.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 655 – CONEAU - 99